



Ciudad  
de Málaga

---

# Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

## Presupuesto 2025

# Presupuesto 2025



Ciudad  
de Málaga

Área de Economía  
y Hacienda

# Informe de la Intervención General.



## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2025 de la agencia pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

1/5

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 11:15:07
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 09:59:59
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos dependientes de la entidad local. El alcance del Informe se refiere a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico-presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Bases de ejecución, será de aplicación las bases genéricas de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2024 referida a nueve meses del ejercicio corriente.

2/5

No procede información, según informe aportado, de:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 11:15:07	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 09:59:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2025	2024	Variac.%	2025	2024	Variac.%
1				2.612.816,84	2.316.337,89	12,80%
2				1.420.044,96	1.491.034,77	(4,76%)
3				20.500,00	500,00	4.000,00%
4	4.965.164,03	4.868.164,66	1,99%	921.802,00	1.060.452,00	(13,07%)
5	9.999,77	160,00	6.149,86%			
6						
7						
8	30.000,00	24.000,00	25,00%	30.000,00	24.000,00	25,00%
9						
<b>TOTAL</b>	<b>5.005.163,80</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>2,31%</b>	<b>5.005.163,80</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>2,31%</b>

sin déficit inicial      sin déficit inicial  
Presupuesto nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2025	2024	Variac.%	2025	2024	Variac.%
Corrientes	4.975.163,80	4.868.324,66	2,19%	4.975.163,80	4.868.324,66	2,19%
Capital	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---
<b>Oper.No financ.</b>	<b>4.975.163,80</b>	<b>4.868.324,66</b>	<b>2,19%</b>	<b>4.975.163,80</b>	<b>4.868.324,66</b>	<b>2,19%</b>
<b>Operac. Financ.</b>	<b>30.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>25,00%</b>	<b>30.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>25,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.005.163,80</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>2,31%</b>	<b>5.005.163,80</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>2,31%</b>

3/5

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta sin déficit inicial en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y nivelado al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes

Código Seguro De Verificación	G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 11:15:07	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 09:59:59	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==	Página	3/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- La entidad no tiene previsto realizar inversiones en el ejercicio 2025.

5.- Se incluye en el proyecto de presupuesto los siguientes programas de gastos financiados con subvenciones y transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento de Málaga y con subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas.

Programas	ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4	TOTAL	Cap. 4	Detalle ingresos otras AAPP	Cap. 4	Detalle ingresos Ayto	TOTAL
Proyectos Integrales para la inserción laboral	180.000,00			180.000,00	180.000,00	Subvenc. Corriente Jta Andalucía			180.000,00
Experiencias Profesionales para el empleo EPES	113.820,00	6.500,00	61.350,00	181.670,00	99.985,39	Subvenc. Corriente Jta Andalucía	81.684,61	Subvenciones corrientes Ayto Málaga	181.670,00
Orientación Profesional y Formación Profesional para el Empleo (FPE)	62.594,84			62.594,84	32.135,39	Subvenc. Corriente Jta Andalucía	30.459,45	Subvenciones corrientes Ayto Málaga	62.594,84
Programa de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo (PEFA)			750.000,00	750.000,00			750.000,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	750.000,00
Red de apoyo a desempleados		174.091,00		174.091,00			174.091,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	174.091,00
Desarrollo Empresarial	54.203,00	184.471,00	60.000,00	298.674,00			298.674,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	298.674,00
Agencia Municipal de Colocación	162.608,00	295.301,00		457.909,00			457.909,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	457.909,00
Premios de Empleo			13.000,00	13.000,00			13.000,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	13.000,00
Formación Profesional para el Empleo. FPE		79.810,00		79.810,00	79.810,00	Subvenc. Corriente Jta Andalucía	0,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	79.810,00
Aula Mentor		6.000,00		6.000,00			6.000,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	6.000,00
Cooperación Educativa	19.800,00		37.450,00	57.250,00			57.250,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	57.250,00
Programa de Formación Laboral		16.093,00		16.093,00			16.093,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	16.093,00
Mejora de Competencia		106.817,00		106.817,00			106.817,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	106.817,00
Programa de Formación on-line		78.650,00		78.650,00			78.650,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	78.650,00
Forma-T	20.551,00	11.910,00		32.461,00			32.461,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	32.461,00
Escuela de empresas		54.844,00		54.844,00			54.844,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	54.844,00
Recursos de Formación	33.650,00			33.650,00			33.650,00	Transferencias crtes Ayto Málaga	33.650,00
Otros proyectos escuelas taller	325.510,00			325.510,00			325.510,00	Subvenciones corrientes Ayto Málaga	325.510,00
<b>IMPORTES TOTALES</b>	<b>972.736,84</b>	<b>1.014.487,00</b>	<b>921.800,00</b>	<b>2.909.023,84</b>	<b>391.930,78</b>		<b>2.517.093,06</b>	<b>0,00</b>	<b>2.909.023,84</b>

4/5

### 3.- ANEXO DE PERSONAL.

Se incluye en el expediente Anexo de Personal donde se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

La plantilla de personal no forma parte del Presupuesto General, sin embargo, deber de estar coordinada con el Anexo de Personal y con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y será objeto de informe independiente.

### 4.- EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS IMPROPIAS.

Si durante el ejercicio presupuestario la entidad optase por realizar actuaciones que no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G8g jNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 11:15:07	
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 09:59:59	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8g jNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8g jNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

estuviesen incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y que conlleven la ejecución de competencias impropias, la disponibilidad de las partidas estará condicionada a la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en la interpretación dada por la Resolución de 12 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

**5.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.**

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2025.

5/5

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO NO PLANIFICADO  
Josefa María Sánchez Moreno

LA VICEINTERVENTORA  
Cristina Macías Hernández

A/A del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y EL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	22/11/2024 11:15:07	
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/11/2024 09:59:59	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G8gjNsx8AiKLcKRiE+Lrnw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			